

	<p>17th St. & Constitution Avenue N.W. Washington, D.C. 20006 Estados Unidos de América</p>	<p>COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS CICAD</p>
<p>Organización de los Estados Americanos T. 202.458.3000 www.oas.org</p>		<p>Secretaría de Seguridad Multidimensional</p>
<p>XXXVIII GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Del 22 al 23 de mayo de 2014 Washington, D.C.</p>		<p>OEA/Ser.L/XIV.4.38 CICAD/doc.8/14 15 mayo 2014 Original: Español</p>
<p>INFORME DE AVANCES DEL ESTUDIO COMPLEMENTARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS Y/O CRITERIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA COMPARTIR BIENES XIOMARA CORDERO, ICD, COSTA RICA</p>		

Informe de avances del Estudio complementario relativo a los procedimientos y/o criterios de cooperación internacional para compartir bienes

- ❑ **Mandato:** Estudio complementario sobre los procedimientos y/o criterios de cooperación internacional para compartir bienes.
- ❑ Trabajos del GELAVEX relacionados :
 1. Mecanismos para compartir bienes decomisados; Reunión XXXV, Argentina
 2. Estudio de identificación de mecanismos de cooperación internacional que permitan adecuado intercambio de información para la prevención y represión del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y la recuperación de bienes de origen delictivo, Reunión XXXVII, Brasilia

Mecanismos para compartir bienes decomisados

Síntesis de las disposiciones normativas sobre cooperación internacional de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Perú, República Dominicana, El Salvador y Venezuela

Los países no definen específicamente en sus ordenamientos internos procedimientos, porcentajes y/o supuestos en que se podrían compartir bienes entre los Estados. Excepto Estados Unidos y Brasil.

Aún existen ordenamientos que no cuentan con regulaciones en materia de compartir bienes con otros países y los que tienen algunas normas, continúan con importantes lagunas sobre el tema.

Estudio de identificación de mecanismos de cooperación internacional que permitan adecuado intercambio de información para la prevención y represión del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y la recuperación de bienes de origen delictivo

1. Investigación de las evaluaciones mutuas que identifique los problemas de los Estados en materia de cooperación internacional para la recuperación de activos.

• PROPUESTA DE PROGRAMA DE • ASISTENCIA TÉCNICA

2. Elaboración de un documento de disposiciones marco, pautas y/o buenas prácticas en materia de cooperación internacional para la recuperación de activos.

Promover la adopción de mecanismos para compartir bienes decomisados entre los Estados que participen y colaboren en la identificación de los activos y su recuperación.

REORIENTACIÓN DEL MANDATO

- ▣ **La Coordinación del Subgrupo sugiere reorientar el mandato por lo siguiente:**
 1. Existe la necesidad de elaborar el “Estudio”, pero pretender que lo haga el Subgrupo implica duplicar esfuerzos, por cuanto ese producto lo contempla el Programa que elaborará la SE
 2. Limitación de la Coordinación de desarrollar tan amplio estudio
 3. El Programa desarrollará los criterios para compartir bienes entre los Estados
 4. El mandato se cumpliría con el desarrollo del Programa
 5. El Subgrupo no elaboraría el “Estudio”, pero daría su aporte a la SE en el desarrollo de ese tema, mediante la recopilación de información actualizada de los países

CUESTIONARIO

- ¿Cuenta su país con normas, dentro de su ordenamiento jurídico interno, que establezcan procedimientos para compartir bienes decomisados con otros Estados? En caso afirmativo descríbalos.
- En caso de responder afirmativamente la primera pregunta: ¿qué normas específicas del ordenamiento interno de su país definen porcentajes y supuestos o circunstancias en los que los bienes decomisados deben o pueden compartirse?
- ¿Disponen las normas nacionales la posibilidad de incluir los intereses y revalorizaciones que se hayan producido en el producto del delito o los bienes decomisados y deducir los gastos razonables realizados en investigaciones, procesamientos o procedimientos judiciales que hayan llevado al decomiso del producto del delito o los bienes?

CUESTIONARIO

- ¿Cuáles son los requisitos que deben contener las solicitudes de repartir el producto del delito o los bienes decomisados?
- ¿Incluyen las normas nacionales disposiciones relativas a respetar los derechos de las víctimas al momento de suscribir acuerdos o arreglos para compartir bienes entre Estados?
- ¿Existe la posibilidad legal de suscribir acuerdos o arreglos bilaterales para resolver casos específicos en materia de compartir bienes entre Estados?
- ¿Qué autoridad (es) nacional(es) tiene la capacidad legal de suscribir acuerdos o arreglos bilaterales para compartir bienes entre Estados?

REORIENTACIÓN DEL MANDATO

Cuestionario



Objeto: Recabar información específica y actualizada



Unido a la investigación y trabajo de la SE mediante la implementación del Programa, constituyen la base para elaborar los procedimientos y/o criterios que orienten a los países en la materia

☐ La Coordinación invita a las Delegaciones a:

1. Manifestar si aprueban o no la reorientación que se sugiere dar al mandato
2. En caso que estén de acuerdo, participen en la formulación de nuevas interrogantes y en la valoración de las propuestas

MUCHAS GRACIAS

*Xiomara Cordero Artavia, Abogada
Unidad de Recuperación de Activos
Instituto Costarricense Sobre Drogas
Costa Rica
Tel. 2527-6403 // Fax 2524-6414
Correo electrónico xcordero@icd.go.cr*